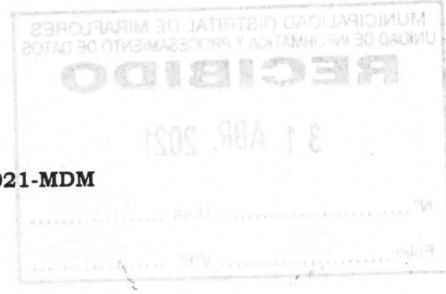




Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MDM**

Miraflores 2021, marzo 31

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2021, la moción de orden del Día respecto al uso indebido como estacionamiento de calles aledañas a la Feria del Altiplano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art.° 194 (modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Art° 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 73° de la de la Carta Magna, establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a Ley para su aprovechamiento económico;

Que, el Art. 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en concordancia con el artículo constitucional citado en el párrafo precedente, que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público; asimismo el Art. 83° de la del mismo cuerpo normativo, faculta a las Municipalidades, regular y controlar el comercio ambulatorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82°, inciso 16, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se obligan a impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, como moción de Orden del Día, en Sesión de Concejo de fecha 31 de marzo del 2021, el Sr. Alcalde, informa que se han iniciado acciones de control y erradicación de personas de mal vivir en los alrededores de la Feria del Altiplano, específicamente en la calle Ancón, el Pasaje Islay, Malecón Chorrillos, Pasaje Teniente Ferré, que venían usándose como estación de buses y camiones con alimentos y diversos productos que llegan de Cusco, Puno, Ilave, Huancané y los dejan estacionados por uno o dos días, por la realización de la Feria, sobre todo los días lunes y martes. Estos espacios generados por el estacionamiento indebido, vienen siendo usados como urinarios y escondites de delincuentes que ponen en peligro la zona. Por tanto, venimos coordinando para la elaboración de Ordenanzas y reglamentos que permitan intervenir y ordenar dicha zona por razones estrictas de seguridad y limpieza del distrito, para lo cual se ha dispuesto realizar las coordinaciones necesarias con la Policía Nacional del Perú y las Gerencias de Seguridad Ciudadana, Servicios a la Ciudad y las que conforme a sus facultades les compete el presente trámite;

Que, conforme a las inspecciones y fiscalizaciones realizadas por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención de Riesgos y Desastres y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en los alrededores del Centro Comercial de la Feria del Altiplano, se ha verificado que las calles Ancón, Pasaje Islay, Malecón Chorrillos y Pasaje Teniente Ferré, vienen siendo ocupadas de manera indebida por vehículos de transporte que llegan de diversos lugares del sur del país a fin de abastecer productos al Mencionado Centro de Abastos para la realización de la Feria desarrollada principalmente los días lunes y martes, hecho que viene ocasionando gran congestión de vehículos y paraderos informales, con la proliferación de comercio ambulatorio en las veredas peatonales y la existencia de personas de mal vivir que ponen en peligro la seguridad de las personas que circulan por la zona, usándose hasta incluso las calles como urinarios y lugar de consumo de bebidas alcohólicas;

Que, en atención a los hechos manifestados, en ejercicio y aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades debemos programar y ejecutar acciones que determinen el retiro inmediato de los vehículos de transporte estacionados indebidamente en las calles ubicadas en los alrededores de la Feria del Altiplano, ya que tal hecho afecta la circulación y genera el riesgo de posibles accidentes vehiculares y peatonales; así mismo, la erradicación del comercio ambulatorio de la zona y de personas de mal vivir, por constituir ello, un riesgo contra la vida, el cuerpo y la salud de las personas;

Que, debemos procurar y cautelar que los bienes de dominio público como las avenidas, calles, jirones, pasajes y otros sean uso de la población en general, objetivo que no está sujeto a ningún tipo de restricción, toda vez que estos bienes de dominio público por norma constitucional tienen el carácter de inalienable e imprescriptible, es decir, que no puede darse ni permitirse uso distinto a su naturaleza y que nunca debe





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

cambiar, razón por la cual deben estar a libre disposición del tránsito peatonal y vehicular y considerados como parte integrante de la vía pública, las calzadas y las veredas;

Que, se debe señalar que las avenidas, calles, jirones, pasajes y otros como son la calle Ancón, el Pasaje Islay, calle Malecón Chorrillos, Pasaje Teniente Ferré, vienen siendo ocupadas de manera indebida por vehículos de transporte de carga y buses de pasajeros y generando la proliferación del comercio ambulatorio asociado ello a la presencia de robos y asaltos por la existencia de personas de mal vivir que consumen bebidas alcohólicas y generan caos, desorden y peligro para la población de nuestro distrito;

Que, debemos en consecuencia implementar medidas de seguridad pública con el fin de recuperar éstos espacios públicos, de tal manera que no se afecte el tránsito peatonal y el tránsito vehicular de la zona, que garanticen el uso público general en aceras y calzadas sin entorpecimiento para el tráfico de vehículos accesos a personas discapacitadas y tránsito de personas, por lo que resulta oportuno dictar mecanismos normativos de control efectivo que permitan el correcto desenvolvimiento de las vías públicas en la jurisdicción del distrito de Miraflores;

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** el inicio de acciones de carácter técnico, administrativo y legal que permitan la recuperación y control de las vías públicas ocupadas de manera indebida para estacionamiento, en las avenidas, calles, jirones y pasajes en el distrito de Miraflores, que se indican a continuación: Calle Ancón, Pasaje Islay, Malecón Chorrillos y Pasaje Teniente Ferré, las mismas que se encuentran ubicadas alrededor de la Feria del Altiplano; ello en atención a razones estrictas de seguridad, limpieza y orden en el Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Gerencias de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana, Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención de Riesgos y Desastres y Gerencia de Asesoría Legal, el inicio de las acciones administrativas de orden técnico y legal que permitan regular la recuperación de espacios públicos, calles y vías indebidamente ocupadas en el distrito, detalladas en el artículo precedente, en coordinación para su ejecución, con la Policía Nacional del Perú.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chaves*  
Ing. Luis M. Aguirre Chaves  
ALCALDE